



LEY N° 862

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3, AMPLIACIÓN CISTERNA LE MARTIAL, PLAN DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Sanción: 21 de Diciembre de 2011.

Promulgación: 06/01/12 D.P. N° 46/12.

Publicación: B.O.P. 13/01/12.

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a contratar en forma directa las siguientes obras:

1. Ampliación y Optimización Planta Potabilizadora N° 3, con un monto presupuestado de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$20.871.589,20).
2. Ampliación Cisterna Le Martial, con un monto presupuestado de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 19/100 (\$ 4.542.713,19).
3. Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales de la ciudad de Ushuaia, con un monto presupuestado de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 26/100 (\$ 1.117.940,26).

Artículo 2°.- Exceptúase la presente autorización de contratación de los requerimientos establecidos en la Ley territorial 6, Ley de Contabilidad.

Artículo 3°.- Prorrógase la Emergencia del Servicio de Producción y Suministro de Agua Potable en la ciudad de Ushuaia establecida mediante la Ley provincial 850, hasta la culminación de las obras autorizadas en el artículo 1° de la presente, y con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, término que no podrá excederse.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.